



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 347 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 20 JUL. 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 1270-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD-OEPP, de fecha 27 de junio de 2022, y el Memorando Nº 670-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 01 de julio de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del "Plan Regional de Atención Odontológica en Instituciones Educativas de la Región de Madre de Dios" "Odontólogo en el Cole-2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la Población, en términos Socialmente aceptables de Seguridad, Oportunidad y Calidad;

Que, el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 262-2022/MINSA, se aprueba las "Prioridades Nacional de Investigación en Salud Bucal 2022-2026";

Que, la Ley 30061, Ley que declara de prioritario interés Nacional la atención Integral de la Salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de la Instituciones Educativas Públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALIWARMA, y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS); el numeral 2.1 del artículo 2, señala que el Ministerio de Salud elabora y aprueba un Plan de Salud Escolar, que incluye la evaluación Integral de la Salud, la promoción de comportamientos saludables y la promoción de entornos saludables, dirigido a los estudiantes de educación básica regular y especial en el ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, el cual es aprobado por Decreto Supremo;

Que, la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece en su artículo 1º el objeto de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento; asimismo en su artículo 6º de dicha Ley indica que el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rol rector en el sector Salud tiene la responsabilidad de establecer de manera descentralizada y participativa las normas y las políticas relacionadas con la promoción, la implementación y el fortalecimiento del aseguramiento universal en salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el Sector Público, con el objeto de establecer las disposiciones que desarrollen los procesos, procedimientos y flujos necesarios para la implementación del intercambio prestacional en Salud;

Que, con Oficio Nº 1270-2022-GOREMAD-DIRESA-MDD/OEPP, de fecha 27 de junio de 2022, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite documento sobre "Plan Regional de Atención Odontológica en Instituciones Educativas de la Región Madre de Dios- Odontólogo en el Cole 2022" solicitada por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños en edad escolar mediante su abordaje integral de Salud;

Que, posteriormente, con Memorando Nº 670-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 01 de julio de 2022, la Dirección General, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 347- 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 20 JUL. 2022

de aprobación del "Plan Regional de Atención Odontológica en Instituciones Educativas de la Región Madre de Dios-Odontólogo en el Cole 2022", y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Nº 108-2022-GOREMAD-GR, de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva Salud de las Personas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el "Plan Regional de Atención Odontológica en Instituciones Educativas de la Región Madre de Dios-Odontólogo en el Cole 2022", el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Gobierno Regional Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)
DESP (01)
Adm./Plan. (02)
OCI/Estad. (02)
VBA/SMLZ/LNCM/OAJ
A.J/EJVM/klg